

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 3.

DATOS GENERALES

FECHA:	16 de julio de 2021
HORA:	De 11:00 am a 12:00 m
LUGAR:	Reunión virtual – Microsoft Teams
ASISTENTES:	Laura C. Mejía—Evaluadora preliminar, Grupo de evaluación de proyectos. Omar Camilo Bermeo – Abogado de la DIDE.
INVITADOS:	Administración Temporal Del Sector De Agua Potable Y Saneamiento Básico, La Guajira. Municipio de Fonseca, La Guajira. Grupo consultor—Organización Luis Fernando RSandoval.

ORDEN DEL DIA:

Seguimiento a los compromisos vencidos en el marco del proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

DESARROLLO:

Se inicia la reunión a las 11:00AM. Al llamado de presentación se identifican los asistentes del encuentro:

- ✓ **Gustavo Rambauth**, AT-APSB.
- ✓ **Ana Celina Sierra**, AT-APSB.
- ✓ **José Gregorio Márquez**, AT-APSB.
- ✓ **Andrés Pérez**, Secretaría de Planeación de Fonseca.
- ✓ **Marla Zúñiga**, Secretaría de Planeación de Fonseca.
- ✓ **Frank González**, Grupo consultor.
- ✓ **Luis Martínez**, Grupo consultor.

Por parte del Viceministerio de Agua y Saneamiento **Laura Mejía** y **Camilo Bermeo**.

Se retoman las temáticas tratadas en las mesas de trabajo. El último encuentro tuvo lugar el 6/04/21 y a la fecha siguen en curso trámites decisivos para el ingreso al mecanismo, los más sustanciales en el componente técnico, predial y ambiental.

Tales soportes documentales son:

- 1.1. Prediales: Certificados de libertad y tradición de los predios requeridos para la infraestructura puntual (Se debe anexar como soporte el plano predial con la

implantación del diseño en plancha IGAC donde se identifiquen las cédulas catastrales y/o matrículas inmobiliarias).

- 1.2. Financieros: Soportes de los APUs (Lista de precios del mercado o cotizaciones), y definición de las fuentes de financiación del proyecto.
- 1.3. Ambientales: Auto con el estado del trámite del PSMV.
- 1.4. Técnicos: Informe de aprobación por parte de la interventoría (Debe estar firmado en calidad de interventor bajo el número de matrícula profesional, cumpliendo lo dispuesto por el Art. 4 de la Resolución 661 de 2019 y el Capítulo 5 del Reglamento técnico del sector).

Por parte de la consultoría, se pronuncia el ingeniero Frank González quien manifiesta que el componente financiero ya cuenta con los soportes de los APU. Sobre el capítulo predial, revela que no existe titularidad de los predios por tratarse de terrenos baldíos.

En virtud de los Requisitos Prediales expuestos en la Guía de Presentación de proyectos, numeral 2.7, anexo 1 de la Resolución 661 de 2019, Laura Mejía recuerda a los asistentes que:

“Se deberá allegar el certificado de libertad y tradición a nombre del municipio o de la Entidad beneficiaria, que acredite la propiedad del(os) predio(s) necesarios para la ejecución del proyecto, según corresponda.

Para los casos en los cuales la Entidad beneficiaria del proyecto no cuente con la titularidad sobre el predio(s) sino que ejerce la posesión sobre los mismos, deberá acreditarla en los términos establecidos en la Ley, no obstante, el documento que aporten las entidades territoriales para acreditar la posesión de un predio, al tenor de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- i. Manifestación en la cual se exprese que el predio será destinado al uso público o a la prestación de un servicio público*
- ii. Acreditación de la posesión del bien a través de cualquiera de los medios de prueba establecidos en el artículo 165 del código general del proceso.*
- iii. Descripción del predio en los términos del artículo 31 del decreto 960 de 19705.*
- iv. Suscripción del documento por parte del representante legal de la Entidad poseedora.*

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, será responsabilidad de la Entidad que presente el proyecto ante el mecanismo de viabilización de proyectos, verificar que este cuente con todos los predios requeridos, de acuerdo con el alcance del mismo y las condiciones particulares del sitio de ejecución de las obras.

Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo.

Si en el predio existe algún tipo de construcción, el municipio debe certificar que el área disponible con que cuenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que dicho predio cumple con las

condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.

Se podrá acreditar la propiedad de los predios por parte de la Entidad Prestadora del Servicio cuando el Municipio beneficiario del proyecto sea accionista de la misma y su capital sea mayoritariamente de naturaleza pública, y se certifique que la infraestructura será revertida al municipio ante una eventual liquidación de la sociedad.

PARÁGRAFO: *En todo caso el titular de las obras construidas o mejoras estará en cabeza del Municipio de conformidad con los artículos 311 y 365 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 142 de 1994 artículos 5, 7,8 y la Ley 1176 de 2007 artículos 3, 4, 10 y 11.”*

En este punto toma la palabra el especialista Camilo Bermeo, quien agrega que como inmueble que carece identificación jurídica y catastral, se deberán adelantar los trámites necesarios para la adjudicación del predio al Municipio. Según la naturaleza y clasificación del baldío, se podrá lograr lo anterior—si es rural—por medio de la Agencia Nacional de Tierras, o—si es urbano—mediante un acto administrativo expedido por el Municipio.

Abordando lo anterior Ana Celina Sierra asegura que este proceso resulta una obligación contractual del consultor, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5.2.5 del Anexo 2 del acuerdo legal entre las partes. En ese sentido, la Organización LFRS deberá aportar la trazabilidad del reconocimiento predial.

Por parte de la Secretaría de Planeación, Andrés Pérez informa que el predio corresponde a zona rural, de acuerdo con el POT.

Frente al trámite ambiental, Laura Mejía recapitula los compromisos adquiridos el pasado 6 de abril, según los cuales el Municipio debía radicar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento. Con el apoyo de Corpoguajira, en dicho encuentro se estableció que el acto administrativo se emitiría una vez se cancelaran los derechos. A la fecha no se cuenta con ningún soporte de radicación u oficio expedido por la Corporación.

José Gregorio Márquez informa que la gestión del PSMV la ha adelantado el nuevo operador, Veolia, pero debido a que la descarga es un compromiso conjunto entre Fonseca-Distracción, ambos municipios deberán finalizar algunos ajustes menores. El supervisor reconoce que en ese respecto se está ad portas de concluir favorablemente.

En atención a todos los pendientes discutidos, y como consecuencia de los plazos extracurriculares otorgados y sus múltiples ampliaciones, se solicitar al formulador definir el tipo de concepto por el que optará; Viable, Favorable o Favorable condicionado (Art. 5 Resolución 661 de 2019). Resultaría necesaria una gestión veloz para evaluar el proyecto para viabilidad, debido a que dicha fórmula ordena que todos los permisos se encuentren al día. Por otra parte, los conceptos técnicos, que no suponen financiación, permiten que el trámite ambiental y predial estén en curso, demostrando documentalmente que están radicados.

Para cerrar, se propone a los asistentes hacer una última reunión de seguimiento el próximo viernes 23 de julio a las 11AM, con el fin de conocer el resultado final de las gestiones y poder

dar ingreso al mecanismo de viabilización. De lo contrario será necesario proceder con el trámite de devolución sin codificación del proyecto.

Se agradece a los participantes por su tiempo y se da por terminado el encuentro.

Elaboró: Laura C. Mejía
Fecha: 16-07-2021.

FIRMAS:

En anexos se comprueba asistencia de los participantes del encuentro.

ANEXO:

